



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

El 11 de noviembre de 2022, mediante Oficio 352-2022-PR, la Presidencia de la República remite a la Congreso de la República las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico Geoglifo Gross Munsa del Distrito de Santa Isabel de Sigwas, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa (Proyecto de Ley N° 681-2021-CR, del Congresista Alex Paredes Gonzales).

Luego del análisis y debate correspondiente, la comisión acordó por **MAYORÍA** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el 09 de enero de 2023, la aprobación del dictamen en **INSISTENCIA** de la Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo sobre la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo "Gross Munsa", del Distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa. Proyecto de Ley N° 681/2021-CR, contando con los votos a favor de los señores Congresistas: Héctor Acuña Peralta, Javier Padilla Romero, Karol Paredes Fonseca, Mery Infantes Castañeda, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, Silvana Robles Araujo, María Agüero Gutiérrez, Susel Paredes Piqué y George Edward Málaga Trillo; y con los votos en abstención de los señores congresistas: Víctor Flores Ruiz, Eduardo Castillo Rivas y Alejandro Caveró Alva.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.- El dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural fue aprobado por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada, con el voto a favor de los señores congresistas Alex Flórez Ramírez, Javier Padilla Romero, Jhakeline Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Willson Quispe Mamani, Jorge Flores Ancachi, Eduardo Castillo Rivas, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Hilda Portero López, Sheryl Trigoso Reátegui y José Luis Elías Avalos, presentes en la sesión virtual.
- 1.2.- El 06 de octubre de 2022, el Pleno del Congreso de la República aprobó el dictamen recaído en el proyecto de Ley N° 0681/2021-CR, en primera votación por 100 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención; y, lo dispensó de segunda votación el mismo día con 100 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.
- 1.3.- La autógrafa de Ley fue observada por el Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2022, e ingresó en la misma fecha a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, única comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

2. OBJETO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA.

La autógrafa de ley tenía por objeto declarar de interés nacional la

2.1.- La Autógrafa de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

2.2.- Asimismo, encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

2.3.- De otro lado, incluye el Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el departamento de Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023.

3.- PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO.

De conformidad con el artículo 79 A del Reglamento del Congreso se señala lo siguiente:

Observaciones Formuladas por el Presidente de la República a las Autógrafas de Ley

"Artículo 79 A, al emitir el dictamen sobre una Autógrafa Observada, la comisión tiene las siguientes alternativas:

- a) **Dictamen de allanamiento:** Cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa según dicha observación, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, ni en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.
- b) **Dictamen de insistencia:** Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

- c) **Nuevo proyecto:** Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la Comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:
 - 1.- Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo de la forma.

- 2.- *Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo".*

4. CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES.

El Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 108° de la Constitución Política del Perú, formula las siguientes observaciones a la Autógrafa de Ley:

4.1.- OBSERVACIÓN I.- LA DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN SE SUJETA AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE OTORGA COMPETENCIA AL MINISTERIO DE CULTURA.

De conformidad con lo sostenido por el Poder Ejecutivo, acorde con el artículo 21 de la Constitución Política¹, el artículo III del Título Preliminar y el artículo 7 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación², Ley 26896, y en armonía con el artículo 5 del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, precisa que corresponde al Ministerio de Cultura como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo expuesto, precisan que es necesario resaltar que los bienes inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación se encuentran bajo el amparo de la normativa antes desarrollada, correspondiendo, entre otros, su investigación, promoción y puesta en valor.

¹ Constitución Política del Perú, conforme a su artículo 21, señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado.

² Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, literal b) del artículo 7 precisa que el Ministerio de Cultura tiene como función, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

4.2.- OBSERVACIÓN II – LA AUTÓGRAFA DE LEY PODRÍA IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL CONTRATO DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PROYECTO MAJES SIGUAS II.

La posición del Poder Ejecutivo se sustenta en lo siguiente: "Tal como se señaló anteriormente, las Pampas de Majes Sigvas se constituyen en un elemento fundamental en el esquema económico financiero del proyecto, dado que, por un lado, los ingresos percibidos por la prestación del servicio de conducción y distribución de agua de riego en las Pampas de Majes Sigvas están destinados al pago del RPI y la RPMO a favor del Concesionario; y, por otro lado, los ingresos provenientes por la subasta de las tierras sirven para el pago al Concesionario por concepto de, entre otros, la remuneración de inversiones adicionales, luego de extinguidas sus obligaciones con la devolución del aporte de Cofinanciamiento del Estado.

En ese sentido, agregan que, la Autógrafa de Ley podría impactar negativamente en el Contrato de APP del Provento Majes Sigvas II, dado que se afectarían las disposiciones contractuales referidas a la devolución del aporte del Estado para el desarrollo del proyecto, así como el esquema de recuperación de inversiones del Concesionario. Asimismo, también señalan que se podría afectar el esquema de financiamiento del Proyecto Majes Sigvas II al modificar los ingresos proyectados por el Estado para la recuperación de sus inversiones a través de la venta de lotes; lo cual podría comprometer no solo la viabilidad económica y financiera del proyecto de irrigación, sino también afectar su competitividad.

4.3.- OBSERVACIÓN III - SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (PMI)

Por otra parte, respecto de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Autógrafa de Ley, mediante la cual se considera incluir el *Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023*; se señala que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el PMI está conformado por una cartera de inversiones; es decir, proyectos de inversión (PI) e Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), priorizados por las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco de sus competencias, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del mencionado Sistema Nacional.

En ese sentido, se sostiene que corresponde a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, definir sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones, así como formular y evaluar, y ejecutar las inversiones aplicando la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

5. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES.

Estando al contenido de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, sustentadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, **INSISTE** en el texto aprobado por el Congreso de la República, el 17 de junio del 2022; que generó la Autógrafa de Ley, respondiendo a las observaciones en los siguientes términos:

5.1.- RESPUESTA A LA OBSERVACION I - LA DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN SE SUJETA AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE OTORGA COMPETENCIA AL MINISTERIO DE CULTURA.

Es conforme la normatividad descrita existe la competencia funcional a cargo del Ministerio de Cultura, y es precisamente al amparo de dicha competencia funcional, que dicho Sector dictó la Resolución Vice Ministerial N° 020 2022 VMPCIC/MC, a través de la cual se declara al paisaje cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa (del manto) ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigüas, provincia y departamento de Arequipa.

La referida resolución se sustentó en el Informe N° 00498-2022 DGPA/MC, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Hoja de Evaluación N° 00549 2022 OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Además de los considerandos de la mencionada resolución consta la importancia y el significado del Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa (del manto) que está representado por su gran valor científico e histórico; es de suma importancia porque es de pocas evidencias de este tipo que se presentan en el valle de Sigüas, y que cronológicamente se asocia al Horizonte Medio (700 – 110 d.c).

Por lo que la Autógrafa de Ley aprobada por el Congreso de la República no transgrede las competencias del Ministerio de Cultura, con mayor razón, si en el periodo posterior a su aprobación y el plazo del veto Presidencial a que se contrae el artículo 108 de la Constitución Política, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la mencionada Resolución Vice Ministerial.

La naturaleza de la norma que se pretende aprobar vía insistencia, es una norma declarativa, cuyo único objetivo es la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa del Distrito de Santa Isabel de Sigüas, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, en tanto que, como ampliamente se fundamentó en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 681-2021-CR, dicho espacio denominado Parque Arqueológico, viene siendo objeto de constantes daños las mismas que se mostraron a través de los registros fotográficos en el dictamen primigenio.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

5.2.- RESPUESTA A LA OBSERVACION II - LA AUTOGRAFA DE LEY PODRIA IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL CONTRATO DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA PROYECTO MAJES SIGUAS II.

En relación a los problemas expuestos por el Poder Ejecutivo sobre la existencia del posible impacto negativo en el Contrato de APP del Provento Majes Sigüas II, que afectarían las disposiciones contractuales y el esquema de financiamiento del Proyecto Majes Sigüas II al modificar los ingresos proyectados por el Estado para la recuperación de sus inversiones a través de la venta de lotes; lo cual podría comprometer no solo la viabilidad económica y financiera del proyecto de irrigación, sino también afectar su competitividad; estos carecen de sustento en tanto que las dimensiones de cuatro hectáreas zona en la que se ubica el Geoglifo Gross Munsa (el manto) no podría ocasionar tales consecuencias de afectación, como lo señalan las observaciones descritas.

Lo cierto es que atendiendo a los considerandos que sostienen la Resolución Vice Ministerial N° 0220-2022-VMPCIC/, de 13 de octubre 2022, el Ministerio de Cultura conforme al artículo 13 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, tiene facultades para disponer acciones de saneamiento físico legal de los predios del Estado que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación mediante inscripción en los Registros Públicos.

En congruencia con lo anteriormente mencionado se inicia el procedimiento de saneamiento físico legal del expediente técnico del Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa (Partida Registral N° 040 23942) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, inscrita a favor del Proyecto Majes Sigüas, a través de una independización a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura del área de 40, 459.05 m², correspondiente al Paisaje Arqueológico antes referido, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de su Reglamento.

Posteriormente, y según los considerandos de la Resolución Vice Ministerial N° 020-2022-VMPCIC/MC, con fecha 14 de julio del 2022, se inscribe el Título 2022- 1602435 creándose la partida electrónica 11514856, en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, correspondiente al predio "Geoglifo Gross Munsa" (del manto).

Por las consideraciones expuestas, se desvirtúan los argumentos del Poder Ejecutivo vinculados con el eventual impacto negativo al Contrato de la Alianza Publico Privada Proyecto Majes Sigüas II, en tanto que, el área de cuatro (4) hectáreas donde se ubica el Parque Arqueológico Gross Munsa (el manto), ha sido objeto de independización a favor del Estado (Ministerio de Cultura) y consta debidamente inscrita en la Oficina Registral de Arequipa.

5.3.- RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN III SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE GESTION DE INVERSIONES (PM1)

Como lo señala la observación del Poder Ejecutivo corresponde a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias,

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, definir sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones, así como formular y evaluar, y ejecutar las inversiones aplicando la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Este argumento guarda armonía con lo dispuesto en la primera disposición complementaria y final de la Autógrafa de Ley, en el sentido que, se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en dicha norma legal.

Por lo que existe justificación a fin que se incluya al Parque Arqueológico Geoglifos de Gross Munsa, ubicado en el departamento Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023, como consta en la fórmula legal en insistencia.

- **RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 020-2022 VMPCIC/MC, 13 DE OCTUBRE DEL 2022 QUE RESUELVE DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL PAISAJE ARQUEOLÓGICO "GEOGLIFO GROSS MUNSA (DEL MANTO)"**

La Resolución Vice Ministerial, suscrita por la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, señora Janie Marile Gómez Guerrero, declara patrimonio cultural de la nación al paisaje arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)" ubicado en el Distrito de Santa Isabel de Sigüas, provincia y departamento de Arequipa, de acuerdo con los datos que se consignan en dicha resolución.

Nombre del Paisaje Arqueológico	Numero de Plano Datum WGS84	Área (m2)	Área (ha)	Perímetro (m)
Geoglifo Gross Munsa (el manto)	PP 119 MC DGPA DSFL 2018	40 459. 05	4.045905	881. 68

Asimismo, se aprueba el expediente de declaratoria (ficha oficial de inventario de monumentos arqueológicos prehispánicos, ficha técnica para declaratoria como Patrimonio de la Nación, ficha de registro fotográfico) y el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Ficha Técnica, Plano Perimétrico) del Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa" (del manto).

En su artículo 3, la referida resolución, encarga a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la inscripción de la condición cultural sobre la Partida Electrónica 11514856 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral N° XII Sede Arequipa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, respecto al expediente técnico aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

En su artículo 4 dispone que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar al Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)", deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Finalmente, dispone se remita copia certificada de la presente resolución y el expediente técnico y de declaratoria y del Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)", al Gobierno Regional de Arequipa; a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas; a la Municipalidad Provincial de Arequipa; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa para conocimiento y a efectos de que el citado Paisaje Arqueológico sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

- **OFICIO N° 002- 2023 AAPG-CR, DE 04 DE ENERO DEL 2023, DEL CONGRESISTA ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES SOLICITANDO LA INSISTENCIA RESPECTO DE LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO**

El documento enviado por el parlamentario señor Alex Paredes Gonzales, al señor Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de autor del Proyecto de Ley N° 681/2021-CR "Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje Arqueológico Geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Sigüas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", el mismo que se encuentra en calidad de autógrafa observada por parte de la Presidencia de la República, para señalar lo siguiente:

"Análisis: De lo anteriormente expuesto, en los puntos 1,2 y 3, **se rebaten las observaciones esbozadas en el Oficio N° 352-2022-PR**, con lo planteado y aprobado en el Resolución Viceministerial N° 000220-2022-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 13 de octubre del 2022, la misma que contiene el Informe N° 000498-2022-DGPA/MC y el Memorando N° 001356-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000549-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, otros documentos técnicos normativos que obran en la mencionada resolución. **Conclusión:** Solicito la votación de aprobación por insistencia del Proyecto de Ley N° 681/2021-CR" Ley que declara de interés nacional la protección, investigando, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Sigüas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por las razones expuestas".

6.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

La iniciativa legislativa materia de dictamen se enmarca dentro de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2022.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley, ahí contenidos tienen prioridad, tanto en las Comisiones como en el Pleno del Congreso.

El Presidente del Congreso realiza las coordinaciones con los portavoces de los grupos parlamentarios y la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de definir los temas que deben incluirse en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023		
ACUERDO NACIONAL		TEMAS / PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
I. Democracia y Estado de Derecho	3. Afirmación de la Identidad Nacional	9. Protección y promoción de la cultura y del patrimonio cultural
		10.- Leyes Declarativas respecto de hechos históricos
		13. Declaratorias de Interés Nacional y Necesidad Pública en Temas referidos a la Protección del Patrimonio Cultural
III Competitividad del País	18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica	72. Medidas para promover la productividad competitividad y desarrollo económico

Fuente: Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 A del Reglamento del Congreso, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, propone la **INSISTENCIA** a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley del Proyecto de Ley N° 681/2021-CR, y presenta la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Siguan, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Cumplimiento de la ley

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Inclusión del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023

Se incluye al Parque Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el departamento Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 9 de enero del 2023.



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 21:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 16:42:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 17:09:52-0500

HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 10:09:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/01/2023 17:10:12-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN EN INSISTENCIA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (PROYECTO DE LEY N° 681-2021-CR).



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 12:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 10:39:31-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 16:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2023 11:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 15:27:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 17:21:17-0500